MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 0054-ARC-CBNL05-2023, SUSCRITO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" Y WRUSSY INGENIEROS S.A.S CON NIT 901109885-1

CONTRATO	No. 0054-ARC-CBNL05-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", SE DENOMINARÁ BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA"
NIT	800.141.684-4
CONTRATISTA	WRUSSY INGENIEROS S.A.S
NIT	901109885-1
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RECINTOS PARA LA RECREACIÓN Y BIENESTAR EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, VICHADA.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.681.972,43)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.681.972,43)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2023
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE ENTREGA 26 DE MARZO DEL 2024 Y PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 29 DE MARZO DE 2024
MODIFICATORIO No. 01	PRÓRROGA

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Corbeta JORGE ALBERTO OCHOA CONTRERAS, Comandante Encargado de la Base Naval ARC "ORINOQUIA", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa No. 013 del 21 de diciembre de 2023, para desempeñar las funciones y atribuciones del mando y administrativas del comando de la Base Naval No.05 ARC "Orinoquía", expedida por el Asesor Jefatura de Operaciones Logísticas Encargado de las Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando Logístico Naval de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia de conformidad con la Resolución 4223 de 2022, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13/oct 23, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte la firma WRUSSY INGENIEROS S.A.S con NIT 901109885-1, representada legalmente por el señor WILMER FRANCINY RUSSY LADINO, identificado con número de cédula No. 80.212.380, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.01 al CONTRATO No. 0054-ARC-CBNL05-2023, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RECINTOS PARA LA RECREACIÓN Y BIENESTAR EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, VICHADA previas las siguientes consideraciones: **1).** Que los artículos No. 13, 14, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **2).** Que el valor del contrato No. 0054-ARC-CBNL05-2023 es la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.681.972,43), M/cte., incluido el AIU y demás erogaciones que correspondan 3**).** Que el plazo de ejecución inicial es hasta

el 29 de diciembre de 2023. **4).** Que mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2023, la firma WRUSSY INGENIEROS S.A.S con NIT 901109885-1, representada legalmente por el señor WILMER FRANCINY RUSSY LADINO, identificada con número de cédula No. 80.212.380, solicita la modificación del contrato con el fin de prorrogarlo. **5).** Que mediante oficio No. 20230023603896693/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-OIARQ-15.25 de fecha 22 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato Teniente de Fragata JAIME CLAVIJO MARIA CLAUDIA, solicita y recomienda al señor ordenador del gasto la modificación del contrato No. 0054-ARC-CBNL05-2023 en el sentido de prorrogar el contrato hasta el día 29 de marzo del 2024 con el fin de garantizar la satisfacción de una necesidad, teniendo en cuenta las razones de fuerza mayor presentadas debido a que los bajos niveles del rio impiden un tránsito fluido de carga, lo que aumenta los tiempos de desplazamiento y por consiguiente la probabilidad de que los materiales demoren en llegar al municipio, ya que por tierra tardan entre 3 a 4 días en llegar desde Bogotá, el material se logró cotizar el día 13/12/2023, se canceló el día 14/12/2023 y está siendo despachado en las cantidades necesarias desde el día 21/12/2023, evidenciándose un retraso en la compra de 13 días, de acuerdo al cronograma de obra. aunado a esto cabe aclarar que las actividades preliminares como demoliciones y desmontes, no se iniciaron cinco días posterior al acta de inicio, toda vez que, para iniciar dichas actividades se debía contar con el material disponible en el sitio, puesto que estos espacios son de uso frecuente por el personal de la base y se deben deshabilitar el menor tiempo posible para no afectar la prestación de sus servicios, ahora bien, si realizaban las demoliciones sin contar con el material en obra, los tiempos de inoperatividad de las instalaciones se incrementarían afectando la prestación del servicio al personal, situación que conlleva a que no sea posible culminar los trabajos en el plazo otorgado inicialmente para el desarrollo del contrato. tal como se mencionó anteriormente las razones por las que se considera viable realizar la prórroga, obedecen a diferentes dificultades, de compra, transporte y acopio de material, condiciones climáticas y problemas de navegabilidad del rio que se han presentado durante el inicio del contrato, sumado al gran trabajo y tiempo que se requiere para aumentar las capacidades de las cámaras de Oficiales, cámaras de Suboficiales y cámaras de Infantes de Marina, tanto de la Compañía de Seguridad BNL05 como del Batallón de Infantería de Marina No. 51, mediante la ampliación de la infraestructura generando nuevos espacios. **6).** Que la propuesta y justificación para la modificación del contrato de "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RECINTOS PARA LA RECREACIÓN Y BIENESTAR EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, VICHADA. contrato No. 0054-ARC-CBNL05-2023, fue presentada al señor Ordenador de Gasto a través de ponencia calendada el 27 de diciembre de 2023, suscrita por el Gerente del Proyecto y Supervisor del Contrato, así como analizada en comité de adquisiciones llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2023 y luego de tener claras las necesidades de garantizar la correcta ejecución de la construcción y adecuación de infraestructuras, se recomienda al señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía" modificar el contrato No. 0054-ARC-CBNL05 - 2023 en el sentido de realizar la ampliación del plazo para entregar las obras contratadas y recibirlas a entera satisfacción por parte de la Entidad hasta el 26 de marzo de 2024 y el plazo de ejecución hasta el 29 de marzo de 2024. Teniendo en cuenta además que en la ponencia quedó justificada una fuerza mayor o caso fortuito acaecido por fenómenos imprevistos de la naturaleza como el fenómeno del niño que repercute directamente en la navegabilidad del rio y por consiguiente en el transporte del material y cumplimiento de los plazos del cronograma establecido. **7).** Que el Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al contrato No. 0054-ARC-CBNL05-2023 en la forma y condiciones en que fue recomendada por el Gerente del proyecto y Supervisor del Contrato. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución inicial del contrato No. 0054- ARC-CBNL05-2023 PARA RECIBIR LOS BIENES Y OBRAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD HASTA EL 26 DE MARZO DE 2024 Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 29 DE MARZO DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTE ÚLTIMO CON EL FIN DE ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE PAGO Y/O INICIACIÓN DE DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**CLÁUSULA SEGUNDA:** AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara el Contrato de No. 0054-ARC-CBNL05-2023 en los términos del presente documento, documento que deberá ser entregado por parte del Contratista a la Base Naval ARC "Orinoquía", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Hacen parte integral del presente modificatorio. a) Oficio sin número de fecha 21 de diciembre de 2023, trata solicitud de prórroga por parte del contratista b) oficio No. 20230023603896693/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL05-OIARQ-15.25 de fecha 22 de diciembre de 2023. trata recomendación modificación prórroga, suscrito por la supervisión al sr JORGE ALBERTO OCHOA CONTRERAS, Jefe Departamento de Administración

Encargado de las funciones y atribuciones de Mando y Administrativas del comando de la Base Naval ARC “ORINOQUÍA” donde argumenta la viabilidad de la modificación. c) Ponencia de fecha 27 de diciembre de 2023 suscrita por el Gerente de Proyecto y Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo (cuando aplique), permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el SECOP II, y para su ejecución requiere: **a)** Registro Presupuestal definitivo **b)** Aprobación por la Base Naval ARC “Orinoquía” de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. **c)** Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales.

Para constancia se firma el presente contrato, acuerdo fecha y hora señalada en la plataforma SECOP II

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Jefe Departamento de Administración Encargado de las funciones y atribuciones de Mando y Administrativas del comando de la Base Naval ARC “ORINOQUIA”

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
WRUSSY INGENIEROS S.A.S
Representada Legalmente por el señor WILMER FRANCINY RUSSY LADINO
NIT 901109885-1